



Compliance

Recientemente se publicó el Reglamento de la Ley N° 21.592, cuyo objetivo es regular el funcionamiento y la operatividad del canal de denuncias administrado por la Contraloría General de la República en el marco del establecimiento de un estatuto de protección para los denunciantes de infracciones en el sector público.



Andrea Abascal

Socia
Compliance



Rocío Vergara

Asociada Senior
Compliance

Tras la publicación de la Ley 21. 592 el 21 de agosto de 2023, con fecha 23 de septiembre se publicó el presente reglamento, que regula aspectos técnicos y operativos, así como otros elementos necesarios para la adecuada implementación y funcionamiento del canal de denuncias de dicha Ley.

La Contraloría General de la República será responsable del desarrollo, soporte, infraestructura, administración, seguridad y mejora continua del canal de denuncias. Para garantizar su correcto funcionamiento, deberá implementar las medidas necesarias para facilitar la comprensión y el uso del canal por parte del público.

Principales características del Canal de Denuncias:

- Reserva de identidad, si se solicita.
- Reserva de los antecedentes.
- Acceso con ClaveÚnica.
- Posibilidad de seguimiento del proceso, a través de la conformación de un expediente digital.
- Establecimiento de medidas preventivas de protección.

Otros aspectos relevantes:

La denuncia deberá incluir, al menos:

- Identificación del denunciante.
- Medio electrónico de notificación.
- Descripción de los hechos.
- Individualización del eventual infractor y de los posibles testigos.
- Solicitud de medidas de protección, si corresponde.

Sin perjuicio de lo anterior, se estableció la obligación de registrar y dar seguimiento a todas las denuncias recibidas, incluso si no cumplen los requisitos legales enunciados.

En último término, es importante considerar que, si la Contraloría estima que los hechos pueden ser constitutivos de delito, deberá denunciarlos ante los órganos competentes.

Esta alerta legal fue preparada por el equipo de Compliance de Bofill Mir Abogados con fines informativos generales y no debe ser considerada como asesoría legal.

En caso de preguntas o comentarios respecto de esta información, puedes comunicarte con nuestro equipo:



Andrea Abascal

Socia
Compliance
aabascal@bofillmir.cl



Rocío Vergara

Asociada Senior
Compliance
rvergara@bofillmir.cl

Tel. +56 2 2757 7600
www.bofillmir.cl

Av. Andrés Bello 2711, piso 8,
Las Condes | Santiago, Chile